DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19084
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER9091

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/05/2023	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8D No. 191-15	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:105169.14 Y_1:119011.40 X_2:105172.68 Y_2:119207.74 X_3:105206.31 Y_3:119207.74 X_4:105236.41 Y_4:119008.75	
BARRIO:	Tibabita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²	
UPZ:	09- Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0247ZARU	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	200m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48386	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Actividad constructiva de infraestructura (Ejecución de obras)

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación SDP. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

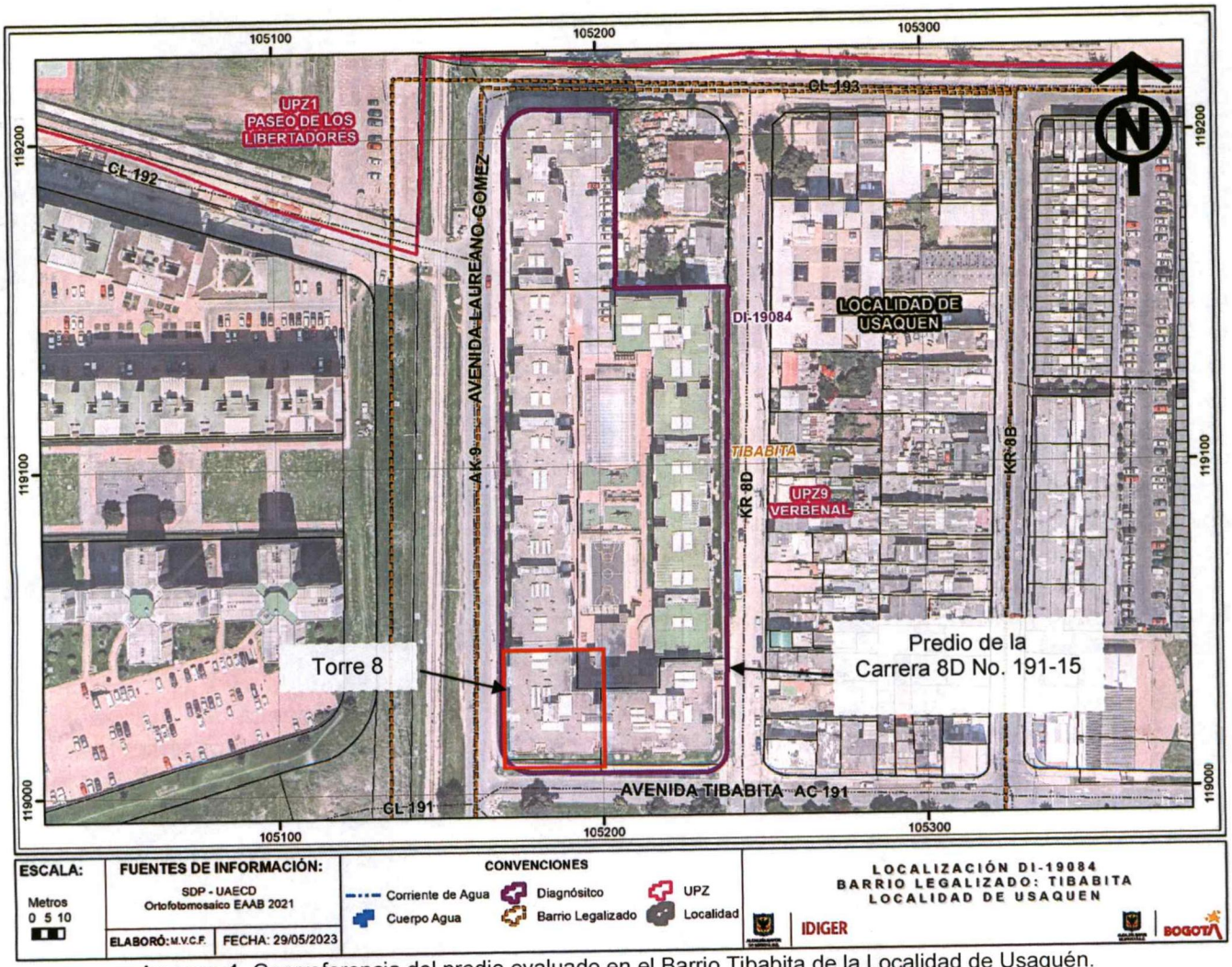


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El día 11 de mayo de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 8D No. 191-15, en el Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y donde se emplazan edificaciones de uno (01) a ocho (08) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde al Conjunto Residencial Camino del Norte, conformado por nueve (09) torres de cinco (05) y ocho (08) niveles de uso residencial (ver fotografías 2 y 3). Las edificaciones fueron construidas hace más de veinte (20) años bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa maciza en concreto reforzado. Las torres 1, 2, 7 y 8 corresponden a edificaciones de ocho (08) niveles y dos (02) sótanos; las torres 3 y 9 a edificaciones de ocho (08) niveles y un (01) sótano; y las torres 4, 5 y 6 corresponden a edificaciones de cinco (05) niveles y dos (02) sótanos.

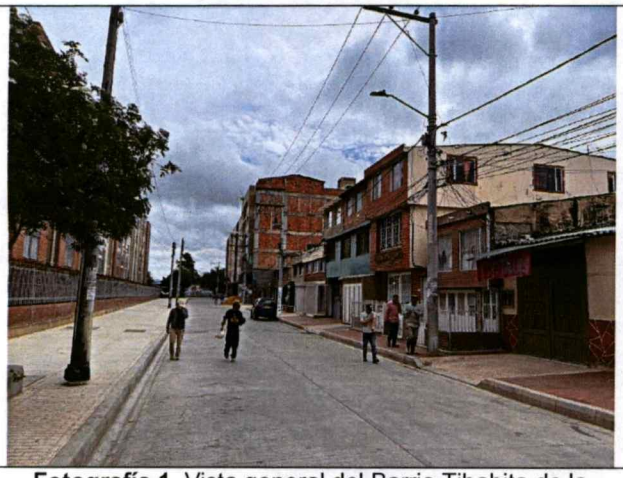
La comunidad manifiesta su preocupación por modificaciones que se realizaron en los muros del primer y segundo nivel del apartamento 705 de la torre 8. En el primer nivel de la unidad habitacional se observan dos muros que dividen la sala y el comedor, donde se observa una separación de aproximadamente 1.30m (ver fotografía 4). En el espacio de 1.30m entre los muros, se evidencia que, la losa de entrepiso se encuentra en buen estado de conservación (ver fotografía 5). Los muros evaluados en el primer nivel continúan hacia el segundo nivel del apartamento; sin embargo, sus longitudes se reducen a aproximadamente 0.60m (ver fotografía 6). Se identifican algunas reparaciones y humedades en la losa de cubierta del segundo nivel de la unidad habitacional, junto a uno de los muros (ver fotografía 7). Cabe mencionar que, la cubierta de la torre 8 cuenta con una capa de gravilla, lo cual impide realizar la inspección visual de la zona donde se ubican los muros evaluados en el apartamento 705 de la torre 8 (ver fotografía 8).

La comunidad manifiesta que, anteriormente los muros evaluados en el primer y segundo nivel del apartamento 705 de la torre 8 correspondían a muros continuos, los cuales fueron parcialmente demolidos hace años. Mediante la inspección visual no es posible afirmar si los muros modificados corresponden a elementos estructurales que pertenecen al sistema de resistencia sísmica de la edificación o sistema de resistencia de cargas gravitacionales.

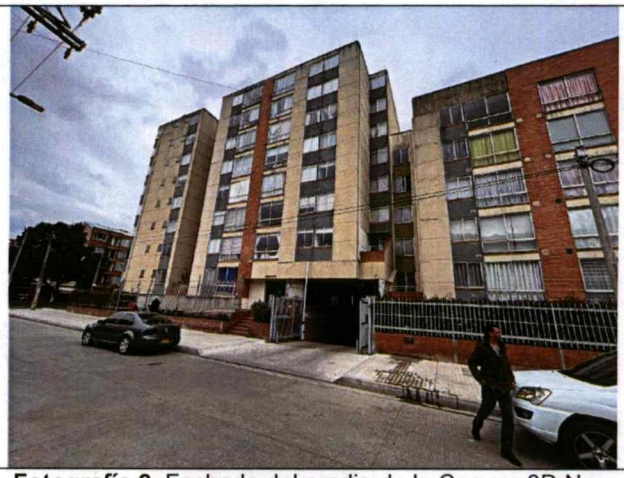
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las humedades identificadas en la losa de cubierta del segundo nivel del apartamento 705 de la torre 8 en el predio de la Carrera 8D No. 191-15, del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, estén asociadas con deficiencias constructivas, ausencia de mantenimiento y/o la ausencia de un adecuado sistema de drenaje de aguas superficiales en la cubierta de la torre 8.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



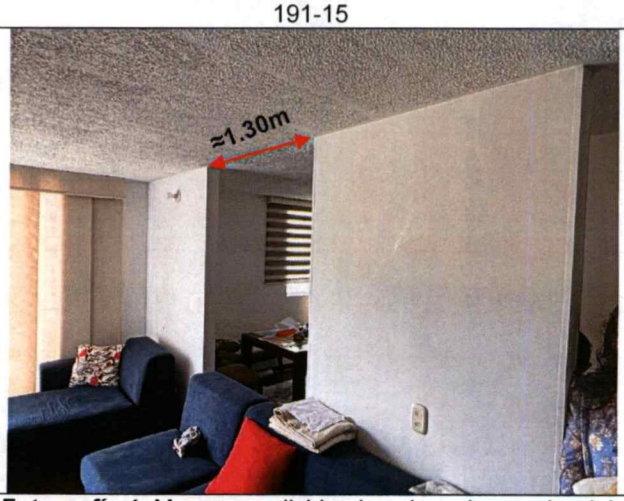
Fotografía 1. Vista general del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén



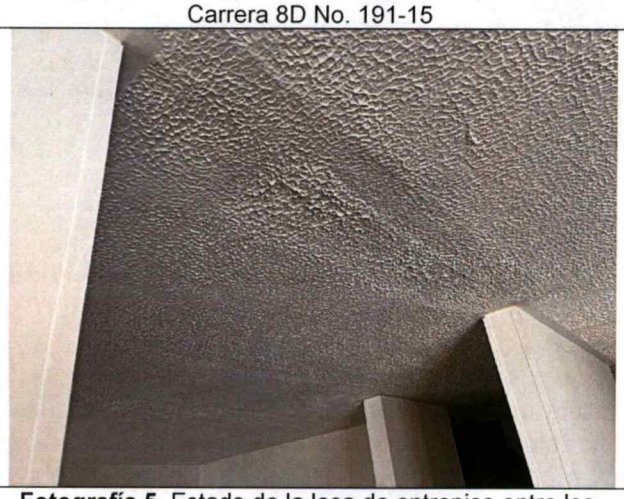
Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 8D No. 191-15



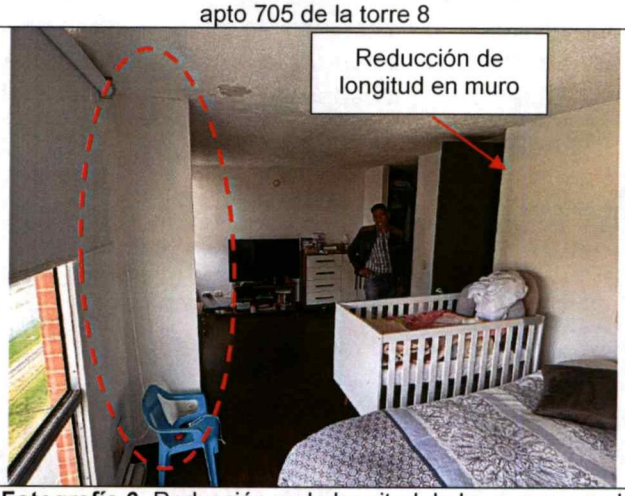
Fotografía 3. Vista general del interior del predio de la Carrera 8D No. 191-15



Fotografía 4. Muros que dividen la sala y el comedor del apto 705 de la torre 8

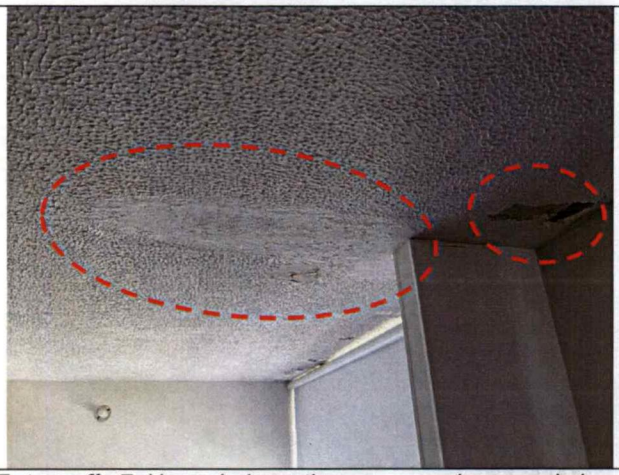


Fotografía 5. Estado de la losa de entrepiso entre los muros evaluados del primer nivel del apto 705 de la torre 8

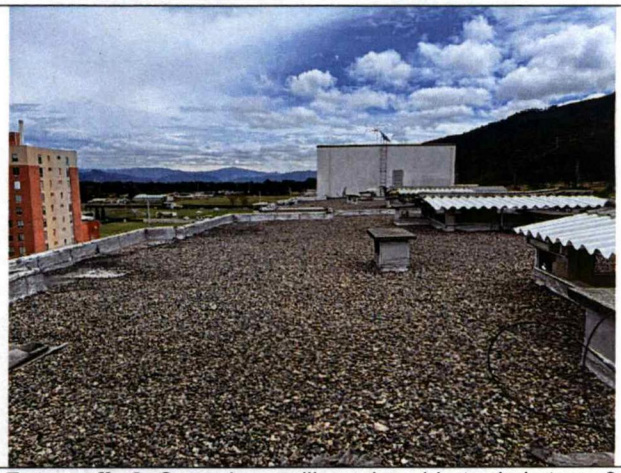


Fotografía 6. Reducción en la longitud de los muros en el segundo nivel del apto 705 de la torre 8

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Humedad y antiguas reparaciones en la losa de cubierta del segundo nivel del apto 705 de la torre 8



Fotografía 8. Capa de gravilla en la cubierta de la torre 8

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 8D No. 191-15	José Morales	Edificio	Residencial	8	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantar acciones de mejoramiento y/o mantenimiento de los drenajes de aguas superficiales e impermeabilización de la cubierta de la torre 8 del predio de la Carrera 8D No. 191-15, del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, es posible que se presente un aumento de las humedades en el segundo nivel del apartamento 705 de la torre 8.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 11 de mayo de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del apartamento 705 de la torre 8 en el predio de la Carrera 8D No. 191-15, del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las humedades identificadas en el segundo nivel. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si los muros intervenidos en el primer y segundo nivel del apartamento 705 de la torre 8 en el predio de la Carrera 8D No. 191-15, del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, hacen parte del sistema de resistencia sísmica de la edificación. Es necesario adelantar una verificación de los planos estructurales de la torre 8 en compañía del personal profesional e idóneo. Lo anterior teniendo en cuenta que, la verificación de planos estructurales y análisis cuantitativo de edificaciones no se encuentra dentro de las competencias y alcance del IDIGER.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 8D No. 191-15, del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 8D No. 191-15, del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, verificar los planos estructurales de la torre 8 en compañía del personal profesional e idóneo. Lo anterior con el objetivo de determinar si los muros intervenidos en el apartamento 705 de la torre 8 corresponden a elementos estructurales de la edificación, y que pudiesen ser parte del sistema de resistencia sísmica de la estructura.

- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 8D No. 191-15, del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, en caso de determinarse que los muros intervenidos en el apartamento 705 de la torre 8 corresponden a elementos estructurales de la edificación, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura de la torre 8, para lo cual es

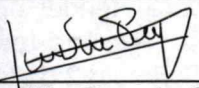
necesario realizar por parte de los responsables, los estudios específicos de patología y vulnerabilidad estructural que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de los estudios realizados, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 8D No. 191-15, del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, adelantar verificación de los drenajes de aguas superficiales e impermeabilización de la cubierta. Lo anterior con el objetivo de realizar el mantenimiento o reparación de la red y evitar filtraciones de agua y humedad en los apartamentos de la edificación.

- A la administración del predio de la Carrera 8D No. 191-15, del Barrio Tibabita de la Localidad de Usaquén, dar a conocer el presente documento técnico a los habitantes del predio, con el fin de que se tenga conocimiento del escenario de riesgo y las recomendaciones mencionadas. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático